



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0249-CU-2026  
PIURA, 29 de abril de 2026**

VISTO,

El Expediente N° 00187-3202-25-6, de fecha 04 de julio de 2026, que presenta el DR. JOSE DEL CARMEN SILVA MECHATO, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N°0414-2025-D.FC/UNP del 01.Jul.2026, el Informe N°0769-2025-UP-OPYTO-UNP del 12.Jul.2025, el Oficio N°1800-2025-OCAJ-UNP del 18.Jul.2025, el Oficio N°3059-R-UNP-2025 del 24.Jul.2025, el Oficio N°2161-SG-UNP-2025 del 26.Ago.2026, el Oficio N°1675-VR-ACAD.-UNP-2025 del 05.Set.2025, el Oficio N°3614-R-UNP-2025 del 10.Set.2025, el Oficio N°2336-2025-SG-UNP del 15.Set.2025, el Informe N°1235-2025-UP-OPYTO-UNP del 10.Nov.2025, el Oficio N°2965-2025-SG-UNP del 17.Nov.2025, el Oficio N°3036-2025-OCAJ-UNP del 21.Nov.2025, el Oficio N°3097-2025-SG-UNP del 02.Dic.2025, el Memorandum N°050-DGADM-UNP-2026 del 03.Feb.2026, el Informe N°586-2026-UP-OPYTO-UNP del 21.Abr.2026, el Oficio N°1809-R-UNP-2026 del 23.Abr.2026; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0233-CU-2015, de fecha 24 de abril de 2015, se resolvió en su Artículo 1: "Aprobar la Creación del Programa de Acompañamiento y Monitoreo-PRADET, a desarrollarse en las Facultades de la Universidad Nacional de Piura para la obtención del Título Profesional, (...)

Que, con Oficio N°414-2025-D.FC/UNP del 01.Jul.2025, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, remite el acuerdo tomado en Consejo de Facultad de fecha 22 de abril de 2025, que a la letra dice: "APROBAR POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS (PRADET) – VERSION II EN ESTADISTICA, A SOLICITUD DE LA COORDINADORA GENERAL DRA. ANA MARILU LEON SILVA, PARA SER APROBADO EN CONSEJO UNIVERSITARIO Y SE EMITA LA RESPECTIVA RESOLUCION"

Que, mediante el Oficio N°1800-2025-OCAJ-UNP del 18.Jul.2025, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, considera que es VIABLE la autorización del mencionado Programa ya que conlleva a la Titulación mediante Tesis y la Tesis es una de las modalidades permitidas por el Art. 45.2 de la Ley Universitaria – Ley N°30220;

Que, mediante Informe N°586-2026-UP-OPYTO-UNP del 21.Abr.2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, comunica que según la Directiva N°001-2025-UNP – Directiva para la Ejecución de Otras Retribuciones y Complementos a favor del personal activo de la Universidad Nacional de Piura que participa en sus actividades generadoras de Recursos Directamente Recaudados, se tiene una asignación determinada según la capacitación de ingresos que son para la realización propia de las actividades de la administración central. Para el presente ejercicio la entidad cuenta con presupuesto asignado en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, los mismos que da la VIABILIDAD a la cobertura de lo solicitado:

PRADET VERSION II - FC		
INGRESOS BRUTOS		S/164.972.40
EGRESOS	%	
2.1 RETRIBUCION DE COMITÉ DE GESTION Y ADM	27.5	S/45.367.41
2.2 COSTO DE DESARROLLO Y PRODUCCION	49.72	S/82.024.28
TOTAL EGRESOS		S/127.391.69
INGRESOS BRUTOS - EGRESOS		S/37.580.71
3. ADMINISTRACION CENTRAL		
COSTO DE REINVERSION	10	S/16.497.24
UTILIDAD	12.78	S/21.083.47



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0249-CU-2026  
PIURA, 29 de abril de 2026

TOTAL UTILIDAD	100	S/37,580.71
SALDO A FAVOR (Total Egresos - Utilidad)		-

Que, mediante Oficio N°1809-R-UNP-2026 del 23.Abr.2026, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza que el citado expediente sea agendado para la sesión de Consejo Universitario;

Que, en el Art. 45° inciso 2) de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, dispone lo siguiente: **Art. 45° Obtención de grados y títulos** La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

(...)

**45.2 Título Profesional:** requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.

Que, en concordancia con la Ley N° 32513 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 en su Artículo 4°.- Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala. 4.1 “Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)” y 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440...”. Y en su Artículo 5°.- Control del Gasto regula 5.1 “Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley (...)”;

Que, mediante Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, su Art. 12.1 “La certificación del Crédito Presupuestario...constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 29 de abril del 2026 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA, el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS (PRADET) – VERSION II EN ESTADISTICA, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura y el Presupuesto, cuyos Ingresos Netos ascienden a S/ 37,580.71 y sus Egresos a S/ S/37,580.71, quedando un saldo a favor de S/. 0.0, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** –AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, ejecute lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR,** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.


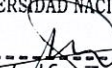
**ARTÍCULO 4°.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

Anexa: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS (PRADET) – VERSION II EN ESTADISTICA

c.c: RECTOR, VR. ACAD., DGA, OCAJ, UC, UT, OPPTO, URH, FC, ARCHIVO (2)  
12 copias/  
VAGV/jsp

  
  
Mag. Vanessa Arline Giron Viera  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Adolfo Zeta Vite  
RECTOR (e)

## **PROYECTO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS (PRADET) – VERSIÓN II**

### **1. Descripción y fundamentación**

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia que brinda una formación humanística, científica y tecnológica que responde a las demandas y necesidades de la sociedad. En este sentido, la Universidad Nacional de Piura, ratifica su interés en contribuir con la búsqueda de respuestas a la problemática que afecta a la región, es por eso que desde la perspectiva educativa específicamente se propone fortalecer las capacidades investigativas de los bachilleres en Estadística egresados de la Escuela Profesional de Estadística - Facultad de Ciencias a través del Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis (PRADET) – versión II.

### **2. Base legal**

- a) Ley n°30220, Ley Universitaria.
- b) Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura.
- c) Reglamento de tesis para optar el título profesional en la Universidad Nacional de Piura (Aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n°133-CU-2018 de fecha 22 de marzo de 2018).
- d) Reglamento General de Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis – PRADET (Aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n°233-CU-2015 de fecha 24.04.2015).
- e) Directiva n° 002-2009-UNP, "Directiva para la ejecución de otras retribuciones y complementos en efectivo a favor del personal activo de la Universidad Nacional de Piura que participa en sus actividades generadoras de recursos directamente recaudados", aprobada con Resolución Rectoral n° 0245-R-2009 del 04 de febrero del 2009. La mencionada Directiva establece: Artículo 4o inciso e) Actividades Coyunturales Generadoras de Recursos: "Defínase como actividades coyunturales generadoras de recursos aquellas que no se originan a través de los Centros e Institutos Productivos y Programas ya definidos en la presente Directiva y que pueden desarrollarse a través de las facultades. Es el caso de los cursos de extensión, especializaciones, diplomados, seminarios, congresos y otros".
- f) RESOLUCIÓN DECANALA 0066-2025-FC-UNP de fecha 10 de abril del 2025. Designa integrantes del Comité de Gestión de la Versión II del Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el desarrollo de Tesis.

### **3. Finalidad**

- a) Brindar a los Bachilleres en Estadística la oportunidad de elaborar y sustentar exitosamente su tesis para optar el Título Profesional de Licenciados en Estadística, en concordancia con la Ley N°30220, Ley Universitaria.

### **4. Objetivos**

#### **4.1 Objetivo general**

Fortalecer habilidades y actitudes para la investigación científica, en los egresados de la Escuela Profesional de Estadística, a través del acompañamiento para el diseño y ejecución del proyecto, conducente a la sustentación de su tesis para la obtención del título profesional.

#### **4.2 Objetivos específicos**

- a) Analizar una determinada situación problemática nacional, regional o local en función a las líneas y sub líneas de investigación de la Universidad Nacional de Piura.
- b) Diseñar y monitorear el proyecto de tesis.
- c) Desarrollar habilidades de comunicación escrita y verbal para la redacción de la versión final de la tesis.
- d) Sustentar exitosamente su tesis para la obtención del título profesional.

### **5. Usuarios**

Bachilleres en Estadística en las especialidades reconocidas por la Universidad Nacional de Piura y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Las vacantes que se ofrecen para la versión alcanzan a 32 bachilleres.

### **6. Requisitos**

Los interesados en participar en el Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis deben cumplir los siguientes requisitos y presentar sus documentos en formato impreso y digital:

- a) Solicitud FUT
- b) Declaración Jurada del Grado de Bachiller registrado en SUNEDU
- c) Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI)
- d) Voucher de pago de tasa educativa (original y copia)
- e) 01 fotografía tamaño carnet a color.

## 7. Cronograma de actividades

a)	Inscripción:	Junio 2025	
b)	Examen de Admisión:	21 de junio	
c)	Matrícula:	23.06 al 30.06	
d)	Inicio de módulos:	sábado 05 de Julio	
e)	Término de módulos:	Sábado 20 de diciembre	
f)	Presentación y sustentación de tesis:	03.01.2026 al 31.01.2026	
g)	Duración:	7 meses	
h)	Lugar:	Aulas de la Facultad de Ciencias	
i)	Horario	sábado	De 8:30 a.m. a 12:30 p.m. De 14:00 p.m. a 20:00 p.m.

### Metodología:

El método de enseñanza del programa combina sesiones participativas, trabajo y aprendizaje personalizado, donde se contará con el asesoramiento permanente de un docente de la especialidad del proyecto para un equipo conformado por un mínimo de seis participantes, con la finalidad de facilitar la elaboración, ejecución del proyecto de tesis y la revisión de informe final de la tesis.

### Estructura temática y programación académica:

Los módulos a dictarse en el Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el desarrollo de Tesis son:

Módulo I: Diseño y elaboración del proyecto de tesis.

Módulo II: Ejecución del proyecto de tesis y entrega del informe final.

### Sustentación

#### Sustentación parcial - revisión de proyecto de tesis

1. El Comité de Gestión del Programa y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias realizarán las coordinaciones pertinentes para la propuesta de miembros del jurado.
2. La sustentación es un acto público y consta de las siguientes partes:
  - La sustentación del proyecto de tesis tendrá una duración de 20 minutos.
  - Responderán las preguntas del jurado. (10 minutos)
  - El jurado realizará las observaciones correspondientes.

**Sustentación del informe final**

- La sustentación de la tesis tendrá una duración de 30 minutos.
- Responderán las preguntas del jurado.

**10. Inversión**

El participante realizará pagos por los siguientes conceptos:

Inscripción	S/. 142.60
Matrícula y Pensión de enseñanza* (al contado)	S/. 4745.6
	<hr/>
	<b>S/. 4888.20</b>

\* La matrícula y pensión de enseñanza al crédito tiene un recargo del 15%  
**(S/. 711.84)**

**S/. 5,457.44 puede ser cancelado hasta en 03 cuotas**

**11. Presupuesto**




### Disposiciones complementarias

La dirección del Programa estará a cargo del señor decano como autoridad de la Facultad de Ciencias y un comité de gestión designado por el decano; el mismo que estará conformado por un coordinador general, un coordinador académico y un coordinador administrativo, quienes serán responsables de la implementación, desarrollo y culminación del programa.

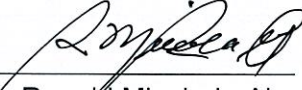
### Disposiciones Finales

- Se deja establecido que, culminado los módulos, la fecha máxima de entrega de la versión final de la Tesis, será de acuerdo con el cronograma establecido.
- No se permitirá por motivo alguno que fuera de dicho plazo se entregue la versión final de la Tesis, perdiendo toda opción de presentarla.
- No está permitida la convalidación de programa o cualquier otro concepto para otra versión del Programa; asimismo, el participante perderá todo derecho en la versión en que se inscribió, no habiendo lugar a la solicitud de reembolso o devolución de dinero por ningún concepto.
- La terna de los Jurados para sustentación de proyectos de tesis y para la versión final de la tesis, tendrá dos suplentes.
- En caso falte uno de los miembros del Jurado, o no esté presente el Presidente del Jurado, este se reprogramará.
- Durante el desarrollo del PRADET, se coordinará con la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, a fin de designar a los docentes, jurados quienes tendrán a cargo la evaluación para dictaminar la procedencia del Proyecto de Tesis y revisar el final de la tesis como paso previo a la sustentación de la misma, conducente a la obtención del Título Profesional de Licenciado en Estadística.

Atentamente,

  
Dra. Ana Marilú León Silva  
Coordinador General

  
Dr. Ramón Cosme Correa Becerra  
Coordinador Académico

  
Mg. Ronald Minchola Alza  
Coordinador Administrativo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
FACULTAD DE CIENCIAS  
PRADET DE ESTADÍSTICA - VERSIÓN II

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



### PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRADET - VERSIÓN II DE ESTADÍSTICA 2025

Nº	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	FECHAS	JULIO DEL 2025	AGOSTO DEL 2025	SEPTIEMBRE DEL 2025	OCTUBRE DEL 2025	NOVIEMBRE DEL 2025	DICIEMBRE DEL 2025	ENERO DEL 2026
1	Planificación: Aprobación, selección y matrícula de participantes	Abril y Mayo							
2	Inicio del Programa Tutoría de Formulación del proyecto de tesis (Metodología y Asesorías)	05.07 al 26.07	X						
3	Tutoría de Formulación del proyecto de tesis (Metodología y Asesoría)	02.08 al 31.08		X					
4	Tutoría de Formulación del proyecto de tesis - (Metodología y Asesorías)	06.09 al 27.09			X 15/09 PROYECTO DE TESIS CULMINADO (Inicio de Trámite Administrativo)				
5	Sustentación de avance del proyecto de Tesis (Jurado y Asesorías)	04.10 al 25.10				X			
6	Tutoría de Formulación de la Tesis (Asesorías)	01.11 al 29.11					X		
7	Tutoría de Formulación de la Tesis (Asesorías)	06.12 al 27.12						X	
8	Etapas de sustentación final de la Tesis (Jurado y Asesorías)	03.01 al 24.01							X
9	Finalización del programa	24.01.26							